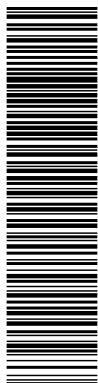


DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2023/1103 ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ LEGISTURA 2023-2027	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/1103	
OTROS DATOS Código para validación: ISK06-E2QRR-VVU6U Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 10:15:04 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 30/06/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2023 14:43



El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Pezéz Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://selelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

REFERENCIA: ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ
LEGISTURA 2023-2027

TÍTULO: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

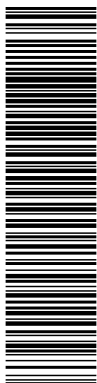
De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -artículo 21.1.a)- y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -artículo 24.b)-, para dirigir la Administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Villaquilambre como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno que ahora se inicia, **tras las Elecciones municipales de fecha 28 de mayo de 2023 y el Pleno de Constitución de la Corporación celebrado el día 17 de junio de 2023.**

Visto el Reglamento Orgánico municipal publicado en BOP nº 13 de fecha 21 de enero de 2021.

Con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en el desarrollo de las políticas municipales, el presente Decreto introduce una serie de reformas en la organización del Ayuntamiento de Villaquilambre. En primer lugar, se establece una nueva configuración de las principales áreas de acción de gobierno. Estas áreas de acción pública agrupan las principales competencias de interés municipal:

- **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES; MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS DE AGUAS Y TRADICIÓN E IDENTIDAD LEONESA.**
- **CONCEJALÍA DE DEPORTES, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO.**
- **CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, PATRIMONIO, TRANSPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**
- **CONCEJALÍA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y CULTURA.**
- **CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO, JUNTAS VECINALES Y FIESTAS.**
- **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL.**
- **CONCEJALÍA DE URBANISMO, RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA; Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- **CONCEJALÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO.**
- **CONCEJALIA DE HACIENDA.**

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2023/1103 ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ LEGISTURA 2023-2027	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/1103	
OTROS DATOS Código para validación: ISK06-E2QRR-VVU6U Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 10:15:04 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 30/06/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2023 14:43



El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Pezéz Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://selelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Todas ellas sirven de base para conformar la dirección superior de esta Administración.

En segundo lugar, y una vez delimitadas las Concejalías con responsabilidad de gestión pública, se determinan y concretan las competencias que deben corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente de régimen local, por delegación del Alcalde.

La aplicación del mencionado criterio permitirá al Concejal con responsabilidad de gobierno ejercer y desarrollar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la plena efectividad de las políticas públicas municipales, todo ello, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, de conformidad con los preceptos legales arriba referidos,

DISPONGO

PRIMERO.- Estructura

Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructuran en los siguientes órganos con las siguientes áreas de actividad:

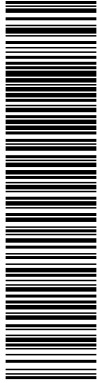
1.- CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES; MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS DE AGUAS Y TRADICIÓN E IDENTIDAD LEONESA, con las siguientes áreas de actividad:

- Medioambiente y desarrollo del Torio en coordinación con los municipios de la Ribera.
- Río Torio y otros recursos y valores naturales.
- Servicio de Aguas.
- Servicios y Obras de Parques y Jardines urbanos y mantenimiento de los mismos.
- Autorizaciones de enganche de abastecimiento y saneamiento.
- Arraigo de las tradiciones y costumbres Leonesas.
- Denuncia de particulares sobre los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

2.- CONCEJALÍA DE DEPORTES, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO, con las siguientes áreas de actividad:

- Deporte, actividades e instalaciones deportivas.
- Pavimentación y mantenimiento de vías públicas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decretos: DECRETO Nº 2023/1103 ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ LEGISTURA 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2023/1103</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ISK06-E2QRR-VVU6U Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 10:15:04 Página 3 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 30/06/2023 14:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/06/2023 14:43</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Pezéz Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

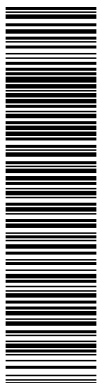
- Servicio y obras de Cementerios.
- Mantenimiento y conservación de edificios municipales.
- Alumbrado público.
- Denuncia de particulares sobre los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

3.- CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, PATRIMONIO, TRANSPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, con las siguientes áreas de actividad:

- Política y gestión de Personal.
- Registro y padrón de Habitantes.
- Atención al Público. Oficina de atención al público: usuarios y ciudadanos.
- Ordenanzas Municipales.
- Patrimonio.
- Transporte público.
- Informática y comunicaciones.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamento y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

4.- CONCEJALÍA DE CONCEJALÍA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y CULTURA con las siguientes áreas de actividad:

- Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Eliminación de toda forma de discriminación.
- Prevención y erradicación de las distintas formas de violencia.
- Juventud.
- Actividades de juventud y formación.
- Cultura. Actividades culturales y recreativas.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.



El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Pezéz Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

5.- CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO, JUNTAS VECINALES Y FIESTAS, con las siguientes áreas de actividad:

- Coordinación de Juntas Vecinales.
- Comercio y consumo. Atención al consumidor, ferias y mercados.
- Polígono Industrial y desarrollo empresarial en los aspectos no urbanísticos.
- Agencia de Desarrollo
- Política de apoyo a los emprendedores.
- Programa de formación para el empleo
- Programas europeos y de empleo. Plan Estratégico.
- Fiestas locales y municipales.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

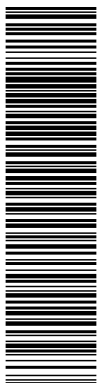
6.- CONCEJALÍA DE EDUCACION, FAMILIA, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL, con las siguientes áreas de actividad:

- Educación: Colegios y Escuelas infantiles.
- Promoción de las familias.
- Conciliación laboral y familiar.
- Tráfico de Peatones y de vehículos.
- Protección Civil y servicios de emergencias.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento los servicios anteriores.
- Reglamentación y Expedientes sancionadores en las materias anteriores.

7.- CONCEJALÍA DE URBANISMO, RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA, Y PARTICIPACION CIUDADANA, con las siguientes áreas de actividad:

- Licencias de obras, de actividad y de apertura.
- Autorizaciones territoriales, demaniales y de telecomunicaciones.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decretos: DECRETO Nº 2023/1103 ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ LEGISTURA 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2023/1103</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ISK06-E2QRR-VVU6U Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 10:15:04 Página 5 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 30/06/2023 14:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/06/2023 14:43</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Pezéz Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://selelectronica.villaguilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- Planes urbanísticos (Sin perjuicio de la necesaria coordinación con el plan estratégico).
- Gestión Urbanística.
- Política de Vivienda.
- Plan de urbanismo.
- Servicio de limpieza de viales.
- Servicio de recogida normal y selectiva de residuos sólidos urbanos.
- Participación ciudadana.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento los servicios anteriores.
- Reglamentación y Expedientes sancionadores en las materias anteriores.

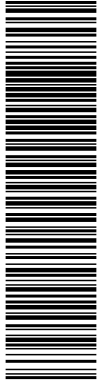
8.- CONCEJALÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO, con las siguientes áreas de actividad:

- Promoción turística del municipio y sus localidades.
- Servicios Sociales.
- Servicios Sanitarios.
- Centros de Día, servicios y actividades para mayores.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentación y expedientes sanciones en materias anteriores.

9.- CONCEJALÍA DE HACIENDA, asumida por la ALCALDIA, con las siguientes áreas de actividad:

- Presupuestos, contabilidad y gestión económica.
- Intervención, Tesorería, depositaria y recaudación.
- Compras, suministros y contratación.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentación y expedientes sanciones en materias anteriores.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decretos: DECRETO Nº 2023/1103 ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ LEGISTURA 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2023/1103</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ISK06-E2QRR-VVU6U Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 10:15:04 Página 6 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 30/06/2023 14:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/06/2023 14:43</p>



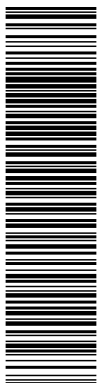
El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Pezéz Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://selelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

SEGUNDO. Competencias delegadas

Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales de Gobierno las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar la actuación municipal en la materia propia de las concejalías.
- La superior inspección y demás funciones que le correspondan respecto de las entidades institucionales adscritas a la Concejalía.
- La dirección del personal adscrito a las Concejalías, y las facultades de proponer la realización o finalización de los contratos.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio, en el ámbito de las competencias de las Concejalías.
- La representación de la Concejalía en los actos institucionales que se organicen por otras instituciones, así como en los programas de Radio y TV en las materias que afecten al ámbito de la misma. Sin perjuicio de la necesaria coordinación de las políticas de comunicación y de relaciones con los medios de comunicación.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de las competencias de la Concejalía.
- La propuesta de aprobación de ordenanzas y demás disposiciones de carácter general, así como de la estructura y organización de la Concejalía.
- La realización de propuestas de gasto de cualquier cuantía en las materias en las que sean competentes. Las propuestas serán aprobadas por el órgano competente (Alcalde las de menos de 3.000 €; Junta de gobierno Local, por delegación de éste, las de igual o mayor cuantía de 3.000 € y siempre que no excedan del límite del 10% de los recursos ordinarios, ni tengan duración superior al año, en cuyo caso, serán competencia del Pleno) Sin perjuicio de lo anterior se pondrá en marcha una oficina de compras que centralizará las tareas de contratación de suministros, como garantía de transparencia, objetividad y economía de los mismos,
- La celebración y firma de Convenios con otras Administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias propias de la Concejalía, salvo las que sean competencia del Alcalde.
- La propuesta de regulación y resolución en los expedientes de concesión de subvenciones.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2023/1103 ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ LEGISTURA 2023-2027	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/1103	
OTROS DATOS Código para validación: ISK06-E2QRR-VVU6U Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 10:15:04 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 30/06/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2023 14:43



El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Pezéz Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://selelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- En el uso de sus competencias, cuando una Concejalía tome la iniciativa de trabajos o proyectos que tengan relación con otra de forma transversal, se informará a la otra Concejalía para consensuar actuaciones y programar las mismas dentro de las reuniones de área.

TERCERO. Régimen de las delegaciones otorgadas

Las delegaciones conferidas en el presente Decreto a los titulares de cada una de las Concejalías de Gobierno en que se estructura la Administración municipal abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de proponer actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en Decretos posteriores.

CUARTO. Relaciones con los órganos necesarios

Los Concejales de Gobierno serán los órganos competentes para elevar a dictamen de la Comisión Informativa o a resolución del Pleno o de la Comisión de Gobierno, todos los asuntos que, dentro del ámbito de sus competencias, deban someterse a la consideración de dichos órganos.

QUINTO. Coordinación interadministrativa

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establecen como mecanismos de coordinación, entre otros, las circulares, instrucciones, evacuación de consultas y emisión de dictámenes, reuniones sectoriales y unificación de criterios.

A los efectos de una mejor coordinación administrativa seguirá funcionando la comisión de coordinación de Concejalías creada por el Pleno, compuesta por todos los Concejales delegados que se reunirá por convocatoria del Alcalde o Primer Teniente de Alcalde o Concejales que le sustituyan con las siguientes tareas:

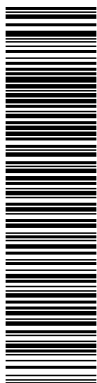
- La asistencia al Alcalde en la realización de las tareas de dirección del gobierno y la Administración Municipal, así como la coordinación y control de las tareas de los Concejales Delegados.

En el supuesto de supresión de dicha Comisión sus funciones serán asumidas por la Junta de gobierno Local.

SEXTO. Delegaciones especiales

Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las competencias de las Concejalías de Gobierno, con sujeción a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2023/1103 ORGANIZAC SERV ADVOS DEL AYTO DE VQ LEGISTURA 2023-2027	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/1103	
OTROS DATOS Código para validación: ISK06-E2QRR-VVU6U Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 10:15:04 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 30/06/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2023 14:43



El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 14:43:56 del día 30 de Junio de 2023, Jorge Perez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://selelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

SÉPTIMO. Adscripción de los servicios administrativos

Los distintos servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre quedan adscritos a partir de la entrada en vigor de este Decreto en las Concejalías que correspondan por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

OCTAVO. Pérdida de vigencia

Quedan sin efectos todos los Decretos anteriores sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, asimismo quedan sin efectos todas las delegaciones efectuadas con anterioridad al presente Decreto.

NOVENO. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO. Comunicación al Pleno

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE
JORGE PEREZ ROBLES
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
FLAVIO PIEDRA FERNANDEZ
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)